

El apoyo a la reincorporación de exbecarios/as PROMEP se otorga a los/as profesores/as exbecarios/as PROMEP de tiempo completo que hayan obtenido el grado académico para el cual fueron beneficiados por el Programa.

Requisitos Generales :

1. Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue apoyado por el programa dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,
2. Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue apoyado por el programa y posteriormente haber solicitado una prórroga.
3. Haberse reincorporado a su institución de adscripción a partir del 1º de marzo al año inmediato anterior a la publicación de la convocatoria.

El apoyo podrá ser de cuatro tipos:

1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica:

Consiste en un monto económico de \$40,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$30,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría. Este apoyo se otorga una sola vez.

2. Apoyo de fomento a la permanencia Institucional:

Consiste en un monto económico de \$6,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$4,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría. Éste se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año a los/as profesores/as que demuestren a través de su currículum vitae capturado en el SISUP tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.

3. Reconocimiento a la trayectoria académica:

- a. Podrán solicitar este apoyo sólo los/as profesores/as con grado de doctorado que demuestren, una producción académica de buena calidad durante los últimos tres años, la cual debe incluir: artículos en revistas arbitradas o indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, de la siguiente manera:
 - i. \$5,000.00, producción académica demostrada de buena calidad y originalidad,
 - ii. \$7,000.00, producción académica que además de lo anterior, al momento de presentar la solicitud evidencie trabajo con un cuerpo académico o grupo de investigación y/o desarrollo de uno nuevo,
 - iii. \$11,000.00, producción académica que además de lo especificado en los puntos i y ii incluya dirección de tesis doctoral, o
 - iv. \$15,000.00, producción académica que además de lo especificado en los puntos i, ii y iii cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.
- b. El apoyo se otorgará por un periodo máximo de un año. Una vez que el exbecario PROMEP reciba el apoyo por parte del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica que otorga el Programa.
- c. Los/as profesores/as que se reincorporen a su institución con el reconocimiento por parte del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento:

Este apoyo consiste en un monto económico de \$300,000.00 M.N. Que se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado que presentan un proyecto de investigación. Las condiciones para estos proyectos son:

- a. El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el SISUP y preferentemente tener identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.
- b. Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:
 - I. Adquisición de materiales y consumibles;
 - II. Adquisición de equipo;
 - III. Gastos de trabajo de campo;
 - IV. Asistencia a reuniones académicas o estancias cortas del responsable del proyecto. El monto no debe exceder de \$50,000.00 para los/las profesores/as con grado de doctor.
 - V. El proyecto debe incluir obligatoriamente la participación de un estudiante, preferentemente de licenciatura. Este apoyo tendrá un monto de un salario mínimo general vigente y se otorgará dentro del contexto de un proyecto de investigación para el estudiante que participe.
 - VI. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos.

Los/as Exbecarios/as PROMEP que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, o que sean beneficiarios/as del Programa de Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores no son elegibles para este tipo de apoyo.

Otras consideraciones son:

- El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la convocatoria "Apoyo a profesores/as de tiempo completo con perfil deseable" contenida en el Anexo 3e de las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el exbecario PROMEP se apoya.
- La evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor/a se lleva a cabo a través de Comités de pares que se integran, preferentemente, por académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación que emiten el dictamen correspondiente. Las solicitudes serán evaluadas con base en una escala numérica y serán apoyadas en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Se concederá prioridad a los proyectos de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento cuyo propósito sea promover la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico que estén vinculados con empresas usuarias de la tecnología, en especial con la pequeña y mediana empresa.
- Los proyectos serán evaluados con base en la viabilidad medida a partir de la experiencia experta del/de la solicitante. También se considerará la factibilidad del proyecto en función de la claridad y pertinencia de objetivos, metas, metodología, actividades, infraestructura disponible, contribución a la formación de recursos humanos y justificación del presupuesto solicitado.



Universidad de Sonora
Secretaría General Académica

**Dirección de Desarrollo y
Fortalecimiento Académico**

prodep
TIPO SUPERIOR
Convocatoria 2017

Mas Información en
www.desarrolloacademico.uson.mx
en la Dirección de Desarrollo y
Fortalecimiento Académico ubicada en la
planta alta del Edificio 3U
teléfono (662) 259 22 01 extensión 4400,
4402 o 4418

Correo electrónico:
xochitl.medina@unison.mx
alejandro.gutierrez@unison.mx
eliazar.ayala@unison.mx

A p o y o a l a
reincorporación de
exbecario PROMEP